

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados.	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de abril).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para poder dar cumplimiento a lo ordenado
en la disposición 6.^a de la Real orden de 28 de octubre
de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que antes
del 1.^o de diciembre del corriente año se cumplan por los
Ayuntamientos interesados cuantos requisitos tienen que
llenar antes del anuncio de subasta para llevar ésta a efec-
to, y que quedarán desechadas las proposiciones de los
que no lo hayan verificado.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos
años. Madrid 31 de marzo de 1913.—*Villanueva*.

Señor Director general de Obras Públicas.

Gobierno civil de la provincia de Santander

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.918

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de
Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Ruiz Cavada, vecino de
Maliaño, ha presentado el 15 del actual una solicitud de

concesión de quince pertenencias con el nombre de «Mi-
lagro», de mineral de hierro, en el subsuelo del sito lla-
mado Ventilla del Carmen, término de Revilla, Ayunta-
miento de Camargo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la ca-
sa de don Atilano Vaquero y de él se medirán al O. 50
metros, colocándose la 1.^a estaca; de ésta al N. 100, la 2.^a;
de ésta al O. 500 metros la 3.^a; de ésta al S. 300 metros,
la 4.^a; de ésta al E. 500 metros, la 5.^a, y al N. 200 me-
tros a la 1.^a, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se ha-
ce la presente publicación para que aquellos que se con-
sideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en
el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación
vigente.

Santander 25 de marzo de 1913.—El ingeniero jefe,
Arsenio Odriozola. 236-758

SANIDAD

CIRCULAR

Ha llegado a mi conocimiento que, a pesar de haberlo
interesado en varias ocasiones la Superioridad, algunos
Alcaldes de esta provincia no han dado cumplimiento a la
Real orden de 31 de diciembre de 1910 y a las instruc-
ciones impresas que para dicho fin remitió a todos los
Ayuntamientos la Inspección general de Sanidad exterior,
recordadas por este Gobierno en circular de fecha 17 de
septiembre último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia del 20 del mismo.

En vista de tan inexplicable demora, intereso de los se-
ñores Alcaldes que no hayan cumplido tan importantes
servicios remitan, con toda urgencia y sin más aviso, a di-
cha Inspección general los datos de referencia, pues de no
hacerlo así me veré precisado a hacer uso de las atribu-
ciones que me confiere el artículo 184 de la Ley municipi-
pal, imponiéndoles el máximo de la multa, con la que des-
de luego quedan conminados.

Para que no ofrezca dudas el cumplimiento de dichos
servicios, a continuación se insertan los modelos a los que
habrán de ajustarse los mismos.

Santander 11 de abril de 1913.—*A. Larrondo*.

244-887

SANIDAD GENERAL DEL REINO

ESTADÍSTICA DEMOGRÁFICO-SANITARIA

NÚMERO DE HABITANTES SEGÚN CENSO

NATALIDAD Y MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en este término municipal durante el mes de

de 19

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	DE MENOS DE 1 AÑO		DE 1 A 4 AÑOS		DE 5 A 19 AÑOS		DE 20 A 39 AÑOS		DE 40 A 59 AÑOS		DE 60 AÑOS EN ADELANTE		EIDADES DESCONOCIDAS		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	TOTAL
NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA																	
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....																	
2 Tifus exantemático.....																	
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....																	
4 Viruela.....																	
5 Sarampión.....																	
6 Escarlatina.....																	
7 Coqueluche.....																	
8 Difteria y crup.....																	
9 Gripe.....																	
10 Cólera asiático.....																	
11 Cólera nostras.....																	
12 Otra enfermedades epidémicas.....																	
13 Tuberculosis pulmonar.....																	
14 Tuberculosis de las meninges.....																	
15 Otras tuberculosis.....																	
16 Sífilis.....																	
17 Cáncer y otros tumores malignos.....																	
18 Meningitis simple.....																	
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....																	
20 Enfermedades orgánicas del corazón.....																	
21 Bronquitis aguda.....																	
22 Bronquitis crónica.....																	
23 Pneumonía.....																	
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio.....																	
25 Afecciones del estómago (menos cáncer).....																	

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección General de Sanidad

Provincia de

Distrito

Término municipal de

Datos facilitados por las Juntas de Sanidad municipal referentes al estado sanitario de la población, según lo mandado por Real orden de 31 de diciembre de 1910.

CUESTIONARIO NÚM. 1

A) Dimensiones, pavimentación, pendientes, conservación y policía de las vías públicas.—B) Condiciones higiénicas de los edificios y habitaciones particulares, y de las viviendas y casas de obreros.—C) Alcantarillado, pozos negros, Mouras o sistema que se emplee para la conducción o transporte o separación de los productos excrementicios.

.....
.....
.....
.....
.....

CUESTIONARIO NÚM. 2

A) Condiciones higiénicas de las Escuelas, Hospicios, Asilos y Hospitales: sus deficiencias.—B) Idem de los lavaderos y baños públicos.—C) Idem de las hospederías, mesones, paradores y casas de dormir, y régimen de policía sanitaria que se observe en estos establecimientos.

.....
.....
.....
.....
.....

CUESTIONARIO NÚM. 3

A) Clase, condiciones higiénicas y situación de los establecimientos y lugares insalubres y de los peligrosos e incómodos, que existan en el término municipal. Si lo son por la clase de trabajos que se ejecutan o por la naturaleza de las sustancias que se emplean. Régimen sanitario que se observa en los establecimientos.—B) Curso o trayecto que recorran las aguas de desecho hasta su término o punto de desagüe; y si se emplean para usos domésticos.

.....
.....
.....
.....
.....

CUESTIONARIO NÚM. 4

A) Condiciones de salubridad y situación de las charcas, lagunas, estercoleros, corrales, cuadras, establos, encierros ú otras estancias de animales.

CUESTIONARIO NÚM. 5.

A) Emplazamiento y situación del Cementerio y proximidad o distancia a la población u otros lugares poblados. Distancia que le separa de algún río, riachuelo, arroyo, manantial, acueducto o canales, cuyas aguas, pudiendo hallarse contaminadas, sean utilizadas por los vecinos.

CUESTIONARIO NÚM. 6.

A) Situación y condiciones insalubres de los mataderos y mercados o sitios públicos de abastos. Régimen y policía sanitaria a que se hallan sujetos.—B) Número de reses sacrificadas en el quinquenio para el consumo de la población, de los ganados vacunos, lanares, cabríos y de cerda.—C) Epizootias observadas durante el quinquenio; fecha y mortalidad aproximada que ocasionaron.

CUESTIONARIO NUM. 7.

A) Aguas de alimentación; su naturaleza y condiciones de potabilidad; su análisis y caudal. Condiciones y situación de los pozos, aljibes o depósitos donde sean recogidas las aguas, o de donde se toman para bebida y otros usos domésticos.—B) Condiciones insalubres de los terrenos por donde pasan las aguas de las fuentes, arroyos, etc., que se destinen para el abastecimiento público.

CUESTIONARIO NUM. 8.

A) Número de industria fabriles, agrícolas y mineras y número aproximado de obreros que las ejercen. Si viven en poblado o en edificios diseminados. Condiciones de salubridad de las casas.

CUESTIONARIO NUM. 9.

A) Alimentación del obrero y su familia.=B) Transcendencias del abuso de las bebidas alcohólicas y manifestaciones patológicas del alcoholismo.=C) Enfermedades más frecuentes entre los mineros, y casos observados de anquilostoma duodenal.=D) Mortalidad de la población minera en el quinquenio, en relación con el número de obreros de cada mina.

CUESTIONARIO NUM. 10.

A) Alimentación ordinaria en general, de los habitantes del término municipal, y si la base es animal o vegetal. Clase cantidad y calidad de la alimentación de los pobres y de la clase media (1). Productos alimenticios naturales de la localidad. Consumo de carne anual. Término medio de la producción y consumo de trigo, maíz centeno, etc.=B) Cantidad y clase de vinos que se producen, y proporción media del consumo en la población.

(1) Entiéndase por clase media, en este caso, las familias, sean o no de obreros, que viven de empleos modestos, jornal, tráfico o trabajos de escaso rendimiento para el necesario sustento.

CUESTIONARIO NÚM. 11.

A) Causas más frecuentes de la insalubridad de la población, especialmente las debidas a la composición de las aguas y a las condiciones del suelo o del subsuelo.=B) Causas conocidas o probables del paludismo, y medios de removerlas o extinguirlas. Número aproximado de enfermos, por paludismo, que durante el año se registran en la población.=C) Epidemias de que haya referencia y años en que ocurrieron.

CUESTIONARIO NÚM. 12.

A) Si se conoce la sífilis en la localidad y si es muy frecuente el padecimiento; número aproximado de los que la padecen.=B) Si existen leprosos, el número, clasificados por sexos y edades; si viven aislados o en comunidad y si se toman precauciones para evitar la propagación de la lepra.=C) Número aproximado de enfermos cancerosos, clasificados por sexos y edades.

CUESTIONARIO NUM. 13.

A) Número de sordomudos que existen en la localidad, con expresión del sexo y ocupación a que se dedique.=B) Idem idem de los ciegos.=C) Si existen locos o alienados y si se hallan reclusos; en qué condiciones y cuál sea el número y sexo.=D) Si existe la mendicidad; número aproximado de los que de ella viven, y si son naturales de la población.

CUESTIONARIO NÚM 14

A) Medidas y reformas más urgentes para el saneamiento de la población y transformación de los lugares insalubres que por su proximidad a ella, dañan la salud pública.=B) Ordenanzas de policía urbana, o régimen sanitario que se observa en la población.=C) Elementos o medios higiénicos y profilácticos con que cuenta el Municipio para combatir las epidemias.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Daniel González Cacicedo, hijo de Marcos y de Catalina, de Barreda, provincia de Santander, de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, señas personales desconocidas, domiciliado últimamente en el Astillero, es procesado por la falta grave de concentración de reclutas y debe comparecer en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), don Julio Sota y Rioja.

En San Sebastián a 7 de abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, *Julio Sota*. 244-880

Eliecer López Gómez, hijo de Francisco y de Eulalia, natural de Miera, provincia de Santander, de estado soltero, oficio cantero, de 22 años de edad, sus señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Liérganes, es procesado por la falta grave de concentración de reclutas y debe comparecer en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), don Julio Sota y Rioja.

En San Sebastián a 7 de abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, *Julio Sota*. 244-878

Manuel Ríos Mantecón, hijo de Bernardino y de Victoria, natural de Quintana, provincia de Santander, de estado soltero, oficio comerciante, de 22 años de edad, señas personales desconocidas, domiciliado últimamente en Buenos Aires (América), es procesado por la falta grave de concentración de reclutas, y debe comparecer en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), don Julio Sota y Rioja.

En San Sebastián a 8 de abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, *Julio Sota*. 244-877

Cesáreo Gómez Fernández, hijo de José y de Amalia, natural de Hazas de Cesto, provincia de Santander, de estado soltero, oficio comerciante, de 22 años, señas personales desconocidas, domiciliado últimamente en Hazas de Cesto, es procesado por la falta grave de concentración de reclutas, y debe comparecer en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián (Guipúzcoa), don Julio Sota y Rioja.

En San Sebastián a 7 de abril de 1913.—El Comandante Juez instructor, *Julio Sota*. 244-879

El señor Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander ha mandado citar a Ramón García Ortiz y su padre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, el día diecisiete del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de prestar declaración.

Santander a 8 de abril de 1913.—El Secretario suplente, *Francisco R. Roiz*. 243-861

Rosindo Sisniega Gota, hijo de Diego y de Vicenta, natural de Ajo (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, domiciliado últimamente en Obregón

(Santander), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente don Gabriel Moyano Balbuena, Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en Vitoria.

Vitoria 8 de abril de 1893.—El primer teniente Juez instructor, *Gabriel Moyano*. 243-865

Don Alfredo Wünsch Cortiguera, abogado y Juez municipal suplente del distrito del Este de Santander y su término, hoy en ejercicio por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita a don Luis Pérez Mantilla, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días se persone ante el Juzgado de mi cargo, sito en la calle Santa Lucía, número 1, 1.º, con objeto de darle vista de la tasación de costas que tiene que satisfacer y hacerle cumplir la pena que se le impuso en el juicio de faltas seguido contra él, Ricardo Reigadas y Francisco Cruz, por hurto.

Dado en Santander a 7 de abril de 1913.—*Alfredo Wünsch*.—*Francisco R. Roiz* 243-860

Andrés Esteban Sáiz, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Arce (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en Arce, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente don Gabriel Moyano Balbuena, Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Vitoria.

Vitoria 7 de abril de 1913.—El primer teniente Juez instructor, *Gabriel Moyano*. 243-866

Alejo López Gómez, hijo de Juan y de Josefa, natural de Vega de Pas (Santander), estado se ignora, oficio jornalero, de 21 años y 5 meses de edad, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente el Vega de Pas, y procesado por falta a concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor don Juan Jaén Carrillo, segundo teniente del Regimiento de Infantería Guipúzcoa, número cincuenta y tres, en Vitoria.

Vitoria 7 de abril de 1918.—El segundo teniente Juez instructor, *Juan Jaén* 243-877

Aniceto Ruiz Lavín, natural de San Felices, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, hijo de Ramón y Eugenia, domiciliado últimamente en Santiago de Cartes, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Torrelavega para ingresar en la cárcel del partido a extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Torrelavega 8 de abril de 1913.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte Mendicó*. 243-864

Marcelino Cástor Toyos Palacio, natural de Duález, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años, hijo de Dorotheo y Anastasia, domiciliado últimamente en Duález, procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Torrelavega para ingresar en la cárcel del partido a extinguir la pena que le fué impuesta en dicha causa.

Torrelavega 8 de abril de 1913.—El Juez de instrucción, *Jesús de Huarte Mendicó*. 243-863

Manuel Gómez, (a) El Chicharrero, de profesión para-

guero, es ambulante y anda por los pueblos de esta provincia, domiciliado últimamente en Udalla, procesado por robo de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 243-862

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Campóo de Yuso

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 365 pesetas.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Campóo de Yuso 7 de abril de 1913.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*. 243-872

Ayuntamiento de Pesquera

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 550 pesetas, pagadas de fondos municipales trimestralmente, y cuya provisión se anuncia por treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales puede solicitarlo todo aquél que se halle en condiciones para ello, dirigiendo sus solicitudes a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Pesquera 9 de abril de 1913.—El Alcalde, *Segundo Ruiz*. 243-873

Ayuntamiento de Santillana

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja correspondientes, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual.

Santillana 8 de abril de 1913.—El Alcalde, *Virgilio Ansoarena*. 243-868

Ayuntamiento de Voto

Las relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y urbanas y de ganadería, debidamente justificadas, que se presenten en la Secretaría de esta Junta hasta el día 30 del actual, serán incluidas en los apéndices del año de 1914.

Voto 5 de abril de 1913.—El Alcalde, *Manuel de la Cagiga*. 242-854

Ayuntamiento de Arnüero

Los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de abril actual, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, con las cartas de pago por transmisión de dominio.

Arnüero 5 de abril de 1913.—El Alcalde accidental, *Valeriano Hoz*. 242-855

Ayuntamiento de Herrerías

Los contribuyentes vecinos, así como los hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las relaciones de alta y baja, con los documentos justificativos de las mismas, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el 30 del actual; pa-

sado éste, no serán incluidas, aún cuando vengan en forma legal, en los apéndices que se formen para 1914

Herrerías 5 de abril de 1913.—El Alcalde, *Celestino Gutiérrez Sánchez*. 242-856

Ayuntamiento de Cartes

El padrón de cédulas personales para el actual año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos comprendidos en él, y a los efectos de reclamación durante dicho término.

Cartes 3 de abril de 1913.—El Alcalde, *Luis Uria*. 239-813

Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes de este distrito y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, deberán presentar las correspondientes relaciones y su justificación, hasta el día 30 de los corrientes; pues pasado dicho plazo sin verificarlo, no serán incluidas en el apéndice al amillaramiento para el año de 1914.

Cillorigo 5 de abril de 1913.—El Alcalde, *Juan R. y Cuevas*. 241-841

Ayuntamiento de Rasines

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, relaciones justificadas y cartas de pago de los derechos reales, para incluirlas en el apéndice al amillaramiento, base de los repartos de contribuciones del año próximo.

Rasines 2 de abril de 1913.—El Alcalde, *Gabriel Abedul*. 239-810

Ayuntamiento de Torrelavega

Los contribuyentes de este término municipal y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, durante el ejercicio anterior, presentarán en esta oficina, hasta el día 30 del presente mes, los documentos justificativos que lo acrediten, a fin de formar los apéndices, base de los repartimientos que han de regir en el próximo año de 1914 para la contribución territorial.

Torrelavega 4 de abril de 1913.—El Alcalde, *F. Ceruti*. 241-839

Ayuntamiento de Vega de Pas

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes, las correspondientes relaciones de alta y baja debidamente documentadas; pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán admitidas ni incluidas en los apéndices.

Vega de Pas 2 de abril de 1913.—El Alcalde, *Juan M. Pérez*. 239-811

Ayuntamiento de Penagos

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, hasta el día 20 de abril próximo, a fin de proceder a la formación del correspondiente apéndice al amillaramiento.

Penagos 31 de marzo de 1913.—El Alcalde accidental, *José B. Fernández*. 243-869